

## SECRETARÍA GENERAL PROGRAMA DE PRIMAS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO (PRIDE) LINEAMIENTOS Y REQUISITOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA TÉCNICOS ACADÉMICOS

El Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE) tiene el propósito de fortalecer las tareas sustantivas de la UNAM, la docencia, la investigación, la difusión y la extensión de la cultura, a través del reconocimiento institucional al desempeño de las labores que tienen encomendadas las diferentes figuras académicas de tiempo completo.

El Programa debe cumplir y promover los valores universitarios de honestidad, pluralidad, lealtad y pertinencia social. Está sustentado en un proceso de evaluación objetivo, integral, riguroso, equitativo e imparcial, y está dirigido a quienes cumplen de forma destacada las funciones inherentes a su figura académica, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, en los criterios generales de evaluación establecidos en la convocatoria del PRIDE, en los criterios y requisitos generales de evaluación establecidos por los consejos académicos, así como en los criterios específicos establecidos por los consejos técnicos correspondientes.

Los presentes lineamientos, elaborados y aprobados por los consejos académicos de área (de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, de las Ciencias Sociales, y de las Humanidades y de las Artes), así como por el Consejo Académico del Bachillerato, tienen por objeto especificar detalladamente los criterios y requisitos que deben ser considerados en el proceso de evaluación, en la definición de los niveles y en el otorgamiento del estímulo que indica la convocatoria.

Las instancias que intervienen en el proceso de evaluación deben tener presente la definición de la figura de técnico académico contenida en los artículos 74 del Estatuto General y 9º del Estatuto del Personal Académico: "Son técnicos académicos ordinarios quienes hayan demostrado tener la experiencia y las aptitudes suficientes en una determinada especialidad, materia o área, para realizar tareas específicas y sistemáticas de los programas académicos y/o de servicios técnicos de una dependencia de la UNAM".

El desempeño de los técnicos académicos debe ser evaluado con base en el cumplimiento de las tareas que marca su plan de trabajo anual aprobado por el consejo técnico correspondiente a su adscripción.

Son responsabilidad de los técnicos académicos las actividades que, por su carácter específico y sistemático, requieren de la experiencia y las aptitudes suficientes en una determinada especialidad, materia y área de su competencia, y contribuyen al óptimo desarrollo de los programas académicos institucionales. Los técnicos académicos realizan actividades técnicas especializadas inherentes a su campo profesional; colaboran y participan en el cumplimiento de las tareas para fortalecer a la docencia, la investigación, la difusión y la extensión, contribuyendo así al desarrollo de las funciones sustantivas de la UNAM.

Con el objeto de realizar una evaluación apropiada del trabajo de los técnicos académicos, se pueden identificar los siguientes rubros generales, correspondientes a las funciones técnicas

y actividades específicas y sistemáticas para las que fueron contratados, relacionadas con:

1. La docencia;
2. La investigación o el desarrollo tecnológico;
3. Servicios y desarrollo de infraestructura académica, y
4. Difusión, divulgación y extensión.

La evaluación del desempeño del técnico académico en el Programa deberá centrarse en el cumplimiento de sus programas anuales de labores que le hayan sido aprobados por las instancias académicas correspondientes, acordes a las funciones sustantivas de la UNAM. Dicha evaluación deberá ser fundamentalmente cualitativa, basada en los lineamientos y los requisitos generales que aquí se establecen, y en los criterios específicos que dicten los respectivos consejos técnicos, a partir del análisis de la pertinencia de las actividades desarrolladas en relación con su categoría y nivel.

En los programas anuales de labores de los técnicos académicos se señalarán las actividades a desarrollar, ubicándolas en alguno(s) de los rubros arriba mencionados, las cuales serán sujetas de evaluación y, adicionalmente, se tomará en cuenta su desempeño en otras actividades en las que hayan participado o colaborado.

El PRIDE reconocerá la formación, la trayectoria, la superación, la capacitación y actualización académicas que permitan a los técnicos académicos generar productos de calidad en las actividades que les hayan sido aprobadas y de conformidad con los programas de trabajo institucionales. Asimismo, se deberá reconocer integralmente la incidencia de su trabajo especializado en las actividades relacionadas con la docencia, la investigación, la extensión, el desarrollo tecnológico y la innovación, los servicios, la infraestructura académica, la producción artística, la difusión y la contribución al desarrollo institucional.

Considerando la diversidad de funciones que realizan los técnicos académicos en la UNAM, para los efectos de su evaluación se deberá tomar en cuenta su trayectoria profesional y el perfil del trabajo técnico que realiza el académico, de acuerdo al programa de trabajo que le haya sido aprobado. El análisis comparativo de su desempeño se deberá realizar con respecto al de quienes ocupan una categoría y un nivel similares, y que, además, realicen funciones equiparables. La participación que se espera para la categoría de técnicos académicos titulares es el desempeño de labores de alta especialización y responsabilidad.

Los consejos técnicos correspondientes definirán los lineamientos específicos de evaluación para cada perfil de técnico académico en la entidad o dependencia universitaria de adscripción. En el caso del nivel "D" del PRIDE, los Consejos Académicos de Área y el Consejo Académico del Bachillerato definirán los lineamientos y los criterios específicos para cada perfil del área respectiva. Estos últimos deberán hacerse públicos y del conocimiento de las comisiones evaluadoras de las entidades, a efecto de que éstas puedan hacer sus propuestas a las comisiones especiales.

Para la evaluación del técnico académico en el PRIDE, se tomará en cuenta exclusivamente su desempeño durante el periodo a evaluar, según lo indique la convocatoria respectiva. La evaluación se basará en el análisis de sus programas e informes anuales de labores aprobados con oportunidad por los consejos técnicos correspondientes, los cuales deberán estar acompañados de los documentos probatorios, así como de la opinión fundamentada del impacto de su desempeño, emitida por los usuarios y el responsable del área donde desarrolla su quehacer académico.

Asimismo, se evaluarán los reconocimientos explícitos otorgados dentro y fuera de la Universidad por su contribución a las actividades relacionadas con la investigación, docencia y difusión realizadas en el grupo o área académica en que colabore.

Cuando los técnicos académicos impartan cursos con un nombramiento de profesor de asignatura, adicional al de su figura como técnico académico, el reconocimiento al desempeño en tales actividades será considerado en el programa de estímulos correspondiente para profesores de asignatura.

Todas las evaluaciones del técnico académico deberán ser congruentes con las funciones que señala el Estatuto del Personal Académico de la UNAM para dicha figura académica. En cada entidad o dependencia universitaria, esta congruencia se define a partir del claro establecimiento de las funciones y del perfil del técnico académico. Así, la evaluación del trabajo realizado se basa en el cumplimiento y la aprobación de sus programas e informes de labores, en la calidad del desempeño de sus tareas y en el impacto de su trabajo, así como en la superación de su trayectoria académica y técnica en el periodo a evaluar.

A continuación se enuncian aspectos que engloban diversas labores en las que participan los técnicos académicos, que se consideran fundamentales y deben ser tomados en cuenta para su evaluación:

**1. Trayectoria académica y profesional (formación, superación y actualización)**

- a) Formación académica. Se refiere a estudios formales realizados, obtención de títulos y grados, en su disciplina y en áreas afines;
- b) Formación complementaria. Corresponde a su campo o área de competencia: participación en diplomados, cursos de especialización o de capacitación, talleres, conferencias, seminarios, congresos;
- c) Experiencia profesional. Concierna a los conocimientos, habilidades y aptitudes, en el campo disciplinario o profesional en que se desempeña; conocimientos, habilidades y dominio de las metodologías, herramientas y equipo en su área de competencia.

**2. Producción académica (reconocimiento explícito, agradecimiento, autoría y coautoría)**

- a) Actividades especializadas y sistemáticas que contribuyan al desarrollo de actividades e infraestructura para la investigación, las cuales incluyen, entre otras, las siguientes:
  - Contribución al desarrollo o mejora de técnicas especializadas y metodologías para la innovación que permitan resolver problemas técnicos en su área de desempeño, así como en la promoción de los procesos implementados;
  - Participación en la acreditación y certificación de laboratorios y acervos;

- Creación y/o mantenimiento de equipos, instrumentos, archivos y material gráfico;
- Conservación, organización, descripción y manejo de archivos;
- Prestación de servicios técnicos especializados;
- Participación en la integración o administración de redes de cómputo;
- Participación en redes académicas y/o artísticas;
- Administración de infraestructura de cómputo;
- Formación y participación en curaduría de colecciones artísticas, científicas y bibliotecológicas;
- Coordinación y administración de bibliotecas;
- Participación en la elaboración de proyectos para la creación, desarrollo y/o mejora de infraestructura institucional para fortalecer la investigación, la docencia, la difusión y la extensión;
- Análisis bibliométricos;
- Operación y manejo de bioterios, laboratorios, talleres, almacenes de sustancias y reactivos tóxicos;
- Participación en seminarios o grupos de trabajo académico, vinculados con su ámbito de competencia;
- Participación en la impartición de cursos de capacitación técnica en su disciplina o área de especialización;
- Participación en dirección, asesoría, con agradecimiento o reconocimiento explícito en tesis;

**b) Desarrollo, innovación y adaptación de tecnología, que incluye, entre otros, los siguientes:**

- Desarrollos tecnológicos o de innovación terminados, incluyendo su participación en las diversas etapas (planeación, diseño, construcción, prueba, caracterización y documentación);
- Desarrollo de prototipos de instrumentos, equipos y presentaciones;
- Contribución a la generación de patentes y otras formas de propiedad intelectual (v.gr. diseño industrial, modelo de utilidad, derechos de autor, derechos de marca, denominación de origen, secreto industrial).
- Participación en proyectos de mejora en su entidad de adscripción;
- Asesorías institucionales;
- Informes o dictámenes técnicos sobre programas y proyectos de investigación artísticos, pedagógicos y/o editoriales;
- Participación en la creación y elaboración de manuales, instructivos y modelos;
- Participación en el desarrollo de instrumentación experimental y aplicada;
- Elaboración de material didáctico, manuales, programas de cómputo especializado, mapas, cartografía, material gráfico, musical y audiovisual.

**c) Publicaciones (considerando el nivel de participación: autoría, coautoría, agradecimiento, reconocimiento explícito):**

- Artículos en revistas indizadas;
- Artículos en publicaciones periódicas arbitradas;
- Libros y capítulos de libros (editorial reconocida);
- Artículos *in extenso* en memorias (arbitradas);
- Publicaciones en otros medios;
- Agradecimientos en trabajos publicados y tesis;
- Traducciones especializadas;
- Recursos y publicaciones digitales;

- Elaboración de productos multimedia, audiovisuales, fotográficos y documentales, entre otros;
- Reseñas y crónicas;
- Aquellas que se consideren propias de su campo de trabajo (localización de fuentes, investigación iconográfica y fotográfica, elaboración de mapas, gráficas y cuadros, entre otras);
- Informes técnicos, manuales y productos resultantes de su participación en proyectos de investigación.

**3. Actividades relacionadas con la docencia:**

- Participación en la impartición de cursos, diplomados, talleres, cursos de actualización o capacitación en su disciplina o área de especialización;
- Participación en actividades vinculadas con la orientación vocacional-profesional, con programas de educación continua, o con programas de servicio social;
- Participación en la elaboración de material didáctico;
- Participación en la elaboración de manuales;
- Participación en la elaboración de planes y programas de estudios;
- Participación en actividades de formación sobre aspectos técnicos (actualización, asesoría, tutoría) de personal académico o alumnos;
- Participación en dirección, asesoría, con agradecimiento o reconocimiento explícito en tesis;
- Participación en actividades de educación a distancia y educación no formal;
- Participación en coordinación de proyectos o programas académicos.

**4. Actividades de extensión académica y cultural, difusión y divulgación (grado de participación):**

- Participación en publicaciones de divulgación científica, extensión académica y difusión cultural;
- Participación en proyectos museográficos y exposiciones con intervenciones o adaptaciones;
- Congresos, coloquios, *simposia*, conferencias, seminarios, talleres, teleconferencias, ponencias y carteles;
- Organización de eventos académicos, artísticos y otros;
- Elaboración de productos multimedia, audiovisuales, documentales, entre otros;
- Otras actividades de divulgación universitaria;
- Asesorías a otras instituciones.

**5. Participación institucional (considerando nivel de responsabilidad y carga de trabajo):**

- Formar parte de cuerpos colegiados institucionales de manera formal, dentro o fuera de la UNAM, ya sea por designación o por elección como representante del personal académico;
- Realizar labores de coordinación de proyectos o programas institucionales;
- Fungir como integrante de comisiones especiales;
- Participar en labores de vinculación o gestión de actividades pertinentes para los fines de desarrollo de su entidad académica o dependencia de adscripción;
- Participar en actividades de gestión académica y académica-administrativa;
- Asesorías institucionales.

**6. Distinciones y Reconocimientos:**

- Premios;

- Reconocimiento de instituciones (internas y/o externas);
- Cátedras y estímulos especiales.

**REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES PARA TÉCNICOS ACADÉMICOS**

En este apartado, se presentan los requisitos mínimos generales que deberán ser satisfechos para acceder a los niveles "A", "B" o "C" del PRIDE. Estos requisitos se refieren a la trayectoria académica o profesional y al desempeño reciente del técnico académico, necesarios para realizar una evaluación integral de su labor académica.

Los conceptos de suficiente, satisfactorio, sobresaliente y excepcional son conceptos comparativos:

- **Suficiente.** Se refiere al cumplimiento básico, sin omisiones, de las obligaciones que señala el Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
- **Satisfactoria.** Se refiere al cumplimiento de las obligaciones con un desempeño académico superior al suficiente de quienes ocupan una categoría y un nivel similares dentro del mismo campo disciplinario.
- **Sobresaliente.** Se refiere a un desempeño académico superior al satisfactorio de quienes ocupan una categoría y un nivel similares del mismo campo disciplinario.
- **Excepcional.** Se refiere al cumplimiento del máximo desempeño académico, dentro de la categoría y nivel en el campo disciplinario.

Para ser propuestos al nivel "D", los técnicos académicos, además de cumplir con los requisitos que se señalan para otorgar el nivel "C", deberán haber tenido un desempeño que, en términos de productividad, calidad e importancia de sus labores, sea excepcional. En estos casos, las comisiones evaluadoras deberán presentar por escrito al consejo técnico respectivo una recomendación debidamente fundamentada y argumentada para ser turnada, en su caso, a la comisión especial del consejo académico del área o del bachillerato según corresponda.

Dentro de este marco general, los consejos técnicos, podrán establecer criterios y requisitos específicos para permitir la adecuada aplicación de los lineamientos y los requisitos generales que a continuación se establecen para asignar los niveles "A", "B" y "C" del PRIDE, los cuales deberán ser comunicados oportunamente a las comisiones evaluadoras correspondientes. En el caso del nivel "D" del PRIDE, los Consejos Académicos de Área y el Consejo Académico del Bachillerato definirán los lineamientos y los criterios específicos para cada perfil del área respectiva. Estos últimos deberán hacerse públicos y del conocimiento de las comisiones evaluadoras de las entidades, a efecto de que éstas puedan hacer sus propuestas a las comisiones especiales.

**1. Formación y trayectoria.**

Si bien la evaluación de los técnicos académicos se centrará en el desempeño durante el periodo que se indique en la convocatoria vigente del Programa, la formación académica y la trayectoria global serán una referencia fundamental en la evaluación de su actividad reciente, ya que permitirán examinar el nivel de madurez académica, liderazgo e impacto global de su trabajo técnico-académico.

**a) Nivel "A" del PRIDE**

Los técnicos académicos auxiliares y asociados deberán

poseer la preparación y los conocimientos necesarios y actualizados, que les permitan desempeñar suficientemente las actividades específicas que les fueron aprobadas en sus programas de trabajo.

Los técnicos académicos titulares deberán tener conocimientos actualizados de alto nivel de especialización, adquiridos a través de estudios acreditados o de una experiencia y trayectoria profesionales que los garanticen, así como la preparación que les permita desempeñar suficientemente las actividades que les fueron aprobadas en sus programas de trabajo.

**b) Nivel "B" del PRIDE**

Los técnicos académicos auxiliares y asociados deberán poseer la preparación y los conocimientos necesarios y actualizados, que les permitan desempeñar satisfactoriamente las actividades específicas que les fueron aprobadas en sus programas de trabajo.

Los técnicos académicos titulares deberán tener conocimientos actualizados de alto nivel de especialización, adquiridos a través de estudios acreditados o de una experiencia y trayectoria profesionales que los garanticen, así como la preparación que les permita desempeñar satisfactoriamente las actividades que les fueron aprobadas en sus programas de trabajo.

**c) Nivel "C" del PRIDE**

Los técnicos académicos auxiliares y asociados, deberán tener conocimientos actualizados que contribuyan de forma sobresaliente al desarrollo de las actividades que les fueron aprobadas en sus programas de trabajo, y que tengan impacto en la innovación de las funciones y en el rigor de los procesos. Asimismo, deberán tener la preparación correspondiente para realizar trabajo técnico-académico con alta calidad, acorde con las necesidades de su entidad. Para técnicos académicos auxiliares "A", "B" y "C", y asociados "A" y "B", no haber permanecido más de cinco años en la misma categoría y nivel.

Los técnicos académicos titulares deberán tener conocimientos actualizados de alto nivel de especialización, adquiridos a través de un posgrado o de una amplia experiencia y una trayectoria profesional que los acrediten, y que les permitan desarrollar, de forma sobresaliente y con gran calidad, sus actividades específicas, aprobadas en sus programas de trabajo, a fin de contribuir al cumplimiento de las funciones sustantivas de sus entidades o dependencias.

**2. Desempeño y productividad en las actividades académicas contenidas en sus programas de labores aprobados por el consejo técnico correspondiente.**

**a) Niveles "A" y "B" del PRIDE**

Se requerirá que la labor realizada durante el periodo de evaluación alcance los niveles de desempeño, sin omisiones, que son de esperarse en todo técnico académico de su área, en la categoría y el nivel académico correspondientes. En la evaluación se tomarán en cuenta la dedicación, la responsabilidad y la eficiencia en la realización de las labores académicas específicas que le fueron aprobadas en su programa de trabajo y su repercusión en la productividad académica del grupo o del área en que labore.

El nivel "A" del PRIDE se otorgará, a juicio de la comisión evaluadora, a quienes hayan tenido un desempeño suficiente, sin omisión de sus obligaciones estatutarias.

El nivel "B" del PRIDE se otorgará, a juicio de la comisión evaluadora, a quienes hayan tenido un desempeño satisfactorio.

**b) Nivel "C" del PRIDE**

Para acceder a este nivel, los técnicos académicos deberán tener un desempeño sobresaliente en el área en la que se desenvuelven, que evidencie un compromiso y una producción técnico-académica que rebase las funciones y las responsabilidades que le fueron aprobadas en su programa de trabajo.

Se requerirá haber demostrado originalidad, iniciativa y competencia al participar en el desarrollo de las tareas técnico-académicas para fortalecer la docencia, la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación, el desarrollo, mejora y operación de infraestructura académica, la producción artística, la difusión, la extensión o los servicios, según las actividades que le hayan sido aprobadas en sus programas anuales de trabajo, incluidas la concepción, el diseño y construcción, mantenimiento o implantación de equipo y técnicas especializadas. También se tomará en cuenta su participación en el desarrollo de métodos y procedimientos más eficaces para la realización de sus funciones y la documentación y difusión de sus aportes relevantes en el campo en el que se ocupe, así como su repercusión en la productividad académica del grupo o área en que labore. Su desempeño deberá ser sobresaliente y deberá haber mostrado una trayectoria ascendente en términos de productividad y calidad en su trabajo.

**3. Colaboración en programas institucionales.**

**a) El nivel "A" del PRIDE se otorgará, a juicio de la comisión evaluadora, a quienes hayan tenido un desempeño suficiente, sin omisión de sus obligaciones estatutarias.**

**b) El nivel "B" del PRIDE se otorgará, a juicio de la comisión evaluadora, a quienes hayan tenido un desempeño satisfactorio.**

**c) Nivel "C" del PRIDE**

Los técnicos académicos titulares deberán haber participado con responsabilidad, iniciativa y compromiso de manera sobresaliente en actividades de coordinación académica institucional o en cuerpos académicos colegiados, comisiones de evaluación y comités editoriales, cuando les haya sido requerido; o deberán haber participado de manera sobresaliente en programas institucionales de servicio, de difusión y extensión, de desarrollo de infraestructura académica o de formación, actualización y capacitación de personal especializado.

Transitorio

Único.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

- Esta información está también disponible en el sitio web institucional de la DGAPA dirección electrónica: <http://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pride>

## CONVOCATORIA

### Estímulo Especial para Técnicos Académicos

#### *Harold L. Johnson*

El Consejo Técnico de la Investigación Científica, con fundamento en los artículos 13 al 19 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a los técnicos académicos del Instituto de Astronomía, para que presenten su solicitud con el objeto de obtener el Estímulo Especial **Harold L. Johnson**, de conformidad con las siguientes

#### Bases:

1. Ser técnico académico definitivo o haber ganado concurso abierto.
2. Tener una antigüedad mínima de cinco años en la UNAM (se contabiliza también el periodo a contrato para obra determinada).
3. Haberse distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus labores como técnico académico durante el año calendario anterior al de la emisión de esta convocatoria.

En atención a lo establecido por el artículo 15 inciso b) del mencionado reglamento, los aspirantes deberán presentar su solicitud en la Secretaría Técnica del Consejo Técnico de la Investigación Científica, en un plazo que no exceda de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en *Gaceta UNAM*, acompañada de:

- a) Carta personal de postulación;\*
- b) Descripción de la relevancia de la labor técnica desarrollada, avalada por su jefe inmediato;\*
- c) *Curriculum vitae* actualizado;\*
- d) Documentación probatoria de grados académicos; reconocimientos, etcétera;
- e) Fotocopias de material impreso generado de su labor, reportes, patentes, tesis dirigidas, artículos publicados, etcétera.

De conformidad con lo establecido por el artículo 16 del reglamento citado, se encuentran impedidos a concursar:

1. Quienes no tengan una relación laboral con la Universidad.
2. Quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica.  
(Quedan excluidos de este supuesto quienes pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadores).
3. Quienes ocupen un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar al cargo si obtienen el estímulo.

El fallo del Consejo Técnico será inapelable. Se dará a conocer directamente a la persona ganadora.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 7 de enero de 2019

**Dr. William H. Lee Alardín**  
Coordinador de la Investigación Científica

\* Favor de entregar la información impresa y en CD.